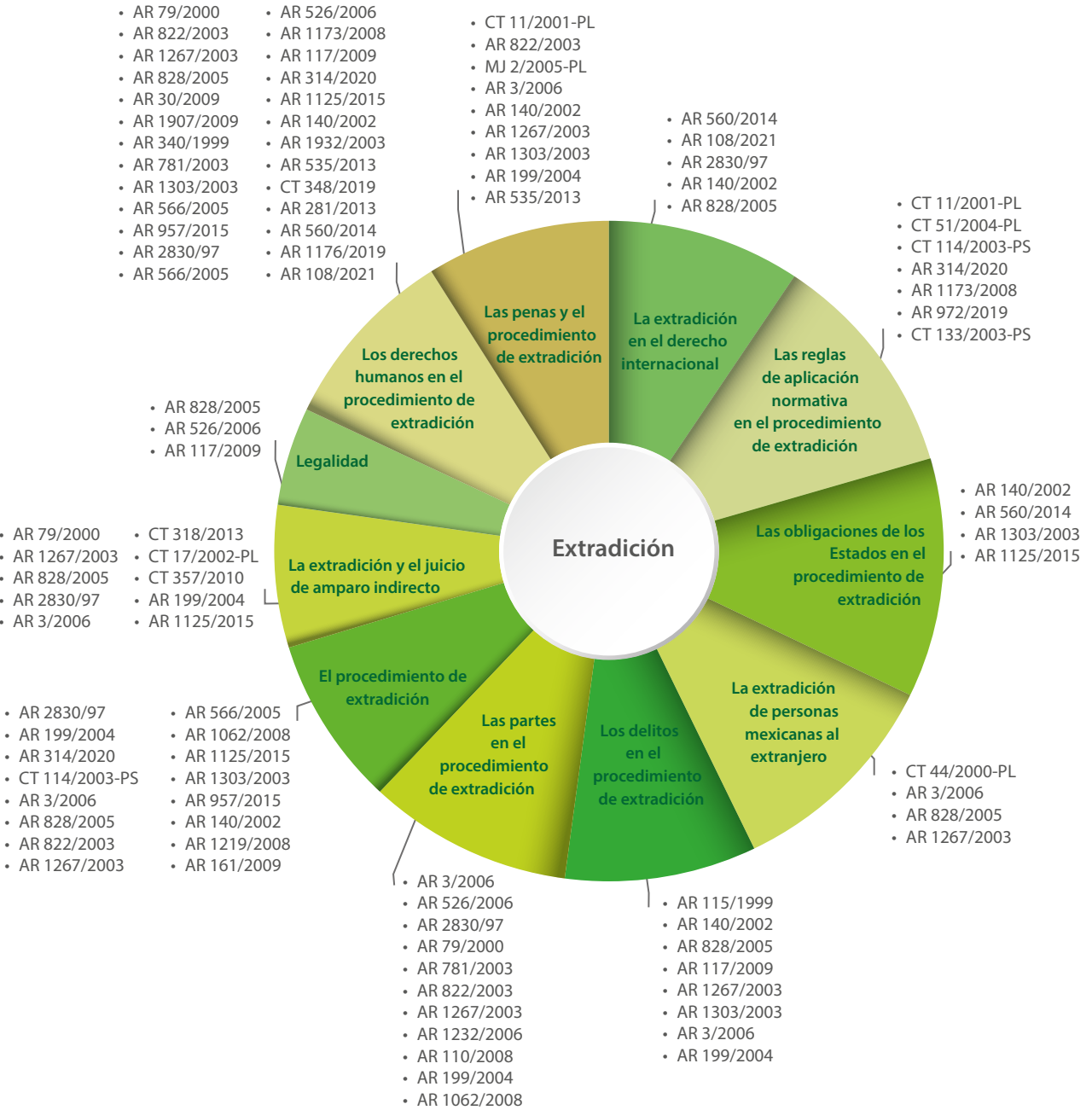




# Extradición



La extradición es el procedimiento mediante el cual un Estado (requirente) solicita a otro Estado (requerido) la entrega de una persona acusada o condenada por la comisión de un delito en el territorio del requirente. Este procedimiento abarca tanto a personas sospechosas de haber participado en actos delictivos como a aquellas que ya han sido condenadas y cuya extradición se solicita para que cumplan una pena en otro país.

Según la jurisprudencia de la Suprema Corte, la extradición es un procedimiento de naturaleza administrativa, seguido en forma de juicio, cuyo propósito es determinar si se debe entregar a una persona al Estado requirente, ya sea para ser juzgada por la posible comisión de delitos o para cumplir una condena. Debido a su carácter administrativo, la solicitud de extradición no constituye una acusación formal ni implica la imposición de una pena o sanción, y no es un pronunciamiento anticipado de la culpabilidad de la persona solicitada.

La extradición es una figura de derecho internacional que facilita la cooperación entre Estados.

Esta figura descansa en diversos principios que sirven para limitarla. El principio de especialidad señala que el país requirente se obliga ante el país requerido a procesar penalmente a la persona únicamente por el delito por el cual se otorgó la extradición. Otro principio importante es el de doble tipicidad, que indica que solamente se concederá la extradición cuando el delito por el cual se solicita a la persona esté tipificado tanto en el país requirente como en el requerido.

Cada tratado bilateral de extradición firmado y ratificado por México es único, ya que su contenido depende de las negociaciones entre éste y el Estado con el que se ha acordado, sin embargo, en el sistema jurídico mexicano la Ley de Extradición Internacional se aplica a todo el procedimiento, sin importar el tratado internacional en el que se base la solicitud de extradición.

El procedimiento de extradición no es necesariamente sencillo, ya que depende tanto de las autoridades del país requirente como de las mexicanas. En México, a la persona sujeta a extradición se le priva de la

libertad mediante una detención provisional, que garantiza que el Estado mexicano cumplirá con su obligación de trasladar físicamente a la persona al país requirente en caso de que se conceda la extradición.

Luego, la persona sujeta a extradición presenta su defensa y sus excepciones ante el juzgado de distrito competente, que emitirá una opinión jurídica en el sentido de negar o conceder la extradición. No obstante, la autoridad que resuelve en definitiva la concesión de la extradición es el Poder Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

La Ley de Extradición Internacional no contiene recurso ordinario alguno para combatir el acuerdo que resuelve la extradición, por lo tanto, en contra de éste únicamente procede el amparo indirecto, y el recurso de revisión de éste, ante los tribunales colegiados de circuito o ante la Suprema Corte, cuando subsistan temas de constitucionalidad en los casos concretos.

Dado que la extradición es una figura de gran relevancia para la política exterior de México, este cuaderno de jurisprudencia se enfoca en desarrollar la línea jurisprudencial correspondiente. Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación son amplias y abarcan diversos casos. Los precedentes están principalmente centrados en el Tratado de Extradición entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América; el Tratado de Extradición y Asistencia Mutua en Materia Penal entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, y la Ley de Extradición Internacional.

La estrecha relación bilateral entre Estados Unidos y México, sumada al problema del crimen organizado y el narcotráfico presente en ambos países, ha dado lugar a que la mayoría de los precedentes sobre extradición analizados en este cuaderno de jurisprudencia se desarrollen en ese contexto social. En la mayoría de los casos estudiados, se trata de personas acusadas de cometer delitos en Estados Unidos que se encuentran en territorio mexicano, en calidad de ciudadanos mexicanos.

En este cuaderno se ubicaron 11 escenarios de litigio constitucional relativos a la extradición. El primer escenario versa sobre la extradición en el derecho internacional, en él se analiza la relación entre la falta de ratificación de un tratado sobre derechos indígenas y la concesión de la extradición; la convencionalidad del Tratado de Extradición entre Estados Unidos y México, y la constitucionalidad de los tratados de extradición, a pesar de que no hayan sido firmados por la presidencia de la república.

En el segundo escenario se desarrollan las reglas de aplicación normativa en el procedimiento de extradición, es decir, se describe cómo interactúan los tratados internacionales en materia de extradición frente a la Ley de Extradición Internacional; el orden jerárquico de aplicación normativa; la Ley de Extradición Internacional como ley complementaria en el procedimiento de extradición y cómo se resuelven las contradicciones entre ésta y un tratado.

El tercer escenario se centra en las obligaciones de los Estados en el procedimiento de extradición, particularmente las de protección y prevención en materia de derechos humanos. No obstante, también se analiza si México está obligado a verificar la competencia del tribunal del país requirente, a evaluar los medios de convicción o a revisar la vigencia de la facultad del Estado requirente para ejecutar la extradición. Las respuestas a estas cuestiones son en sentido negativo.

En el cuarto escenario de litigio constitucional se ubica lo relativo a la extradición de personas mexicanas al extranjero. Generalmente, los Estados pueden llegar a optar por no extraditar a sus nacionales y realizar la persecución penal en su propia jurisdicción. No obstante, México no tiene esa regla, por lo que, en ese apartado, los precedentes del Máximo Tribunal versan sobre la extradición de personas mexicanas a Estados Unidos y a España. También se estudia cómo se regula la extradición de mexicanos en la Ley de Extradición Internacional.

En el quinto escenario de litigio constitucional se muestran los precedentes emitidos por la Suprema Corte sobre los delitos y la extradición. Se incluye la relación entre la extradición y los delitos de genocidio y terrorismo; los delitos de naturaleza política y los delitos en ambas legislaciones, al que la doctrina llama "principio de doble tipicidad".

En el sexto escenario, se abordan las partes involucradas en el procedimiento de extradición, específicamente, cuáles son las funciones y facultades del Poder Ejecutivo, en particular, de la presidencia y de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de los tratados de extradición y el principio de división de poderes. Es fundamental destacar que aunque podría parecer que la presidencia de la república y la Secretaría de Relaciones Exteriores son dos entidades distintas dentro del procedimiento de extradición, la Secretaría actúa únicamente en representación del Poder Ejecutivo, su función está limitada a ejecutar las funciones delegadas por la presidencia, por lo que su intervención en el proceso es, en esencia, la de un brazo operativo del Ejecutivo, encargado de gestionar y ejecutar las decisiones en materia de extradición conforme a los lineamientos del Estado y los tratados internacionales vigentes.

El séptimo escenario es muy amplio porque versa de manera concreta sobre el procedimiento de extradición. En él se explican la naturaleza del procedimiento de extradición; los aspectos procedimentales generales; los requisitos; los plazos y los tiempos; la prueba en el procedimiento de extradición; el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de la persona sujeta a extradición; los documentos en el procedimiento de extradición; la confiscación de bienes; la negativa de la extradición cuando corresponda a los tribunales nacionales conocer el delito por el cual fue solicitada, y la prescripción en el procedimiento de extradición.

El octavo escenario de litigio constitucional se refiere a un tema de suma importancia, que es el juicio de amparo frente a la extradición. En el procedimiento de extradición el amparo indirecto es el único recurso que tiene la persona extraditable para defenderse del acuerdo que la concede. Además, el amparo funge como medio de control constitucional de los tratados internacionales y las leyes que regulan a la extradición, así como los actos que nacen de dichos ordenamientos. Es así que en el octavo escenario se describen los precedentes emitidos por la Suprema Corte acerca de la procedencia del amparo en contra de la opinión jurídica emitida por el juzgado de distrito; en contra de las normas del Estado solicitante; en contra de la orden de detención provisional con fines de extradición y el control de constitucionalidad de la Ley de Extradición Internacional.

Además, los precedentes desarrollan aspectos cómo la intervención de un juzgado de distrito itinerante; si el juzgado de distrito está facultado para pronunciarse acerca de la finalidad de la pena de otro país, y cuál juzgado es el competente cuando la persona está detenida en un lugar diverso a la jurisdicción del

juez de distrito que emitió la opinión jurídica. También se analiza lo relativo a los efectos de la concesión del amparo; la constitucionalidad del recurso de revisión presentado por el Ministerio Público en el procedimiento de extradición; el carácter del juicio de amparo como el único medio para impugnar el acuerdo de extradición, y la suspensión de oficio en el amparo por un procedimiento de extradición.

En el noveno escenario constitucional de litigio se presentan los precedentes emitidos por el Alto Tribunal en relación con la legalidad del acuerdo de extradición por carecer de motivación y fundamentación; la legalidad de la nota diplomática y la exigencia de que la solicitud formal de extradición se refiera al proceso penal que motivó la detención provisional de la persona para cumplir con el principio de legalidad.

El décimo escenario jurisprudencial trata sobre los derechos humanos en el procedimiento de extradición; un tema esencial, porque hay múltiples derechos humanos que pueden ser vulnerados por una extradición, en especial, el derecho a libertad personal. En este apartado se desarrollan los precedentes sobre el derecho de audiencia; el derecho a la defensa; el derecho a la libertad personal; el derecho a la residencia; el derecho a la igualdad; el derecho a la impartición de justicia pronta, completa e imparcial; el derecho de acceso a la justicia; el derecho a la legalidad y seguridad jurídica; los derechos humanos de las personas inculpadas; el principio *non bis in idem* y el derecho a la integridad personal.

En ese mismo escenario se analizan algunos temas más generales de derechos humanos, como la Ley de Extradición Internacional a la luz de la reforma de derechos humanos; las violaciones inminentes y evidentes de derechos humanos en el procedimiento de extradición; las situaciones institucionalizadas de violaciones a derechos humanos como impedimento para conceder la extradición, y el principio de progresividad de los derechos humanos.

Finalmente, en el undécimo escenario de litigio se describen los precedentes emitidos por la Suprema Corte respecto de las penas en el procedimiento de extradición. Se muestra el desarrollo de las penas inusitadas y trascendentales; específicamente, la línea jurisprudencial mediante la cual la prisión vitalicia o cadena perpetua deja de ser considerada una pena inusitada para fines de extradición. Asimismo, se estudia el compromiso del Estado solicitante de no imponer penas inusitadas y la constitucionalidad de otorgar una extradición a países en los que la finalidad de la pena sea distinta.

La construcción de la línea de jurisprudencia sobre el procedimiento de extradición era apremiante debido al contexto político y social que vive México frente a otros países de la comunidad internacional, especialmente, Estados Unidos, país con el que comparte una de las fronteras más grandes del mundo.

Desde el Centro de Estudios Constitucionales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se tiene la expectativa de que el presente cuaderno de jurisprudencia allegue a todas las personas las resoluciones emitidas en materia de extradición por el Alto Tribunal. Esto con el afán de que dicha figura sea conocida y los precedentes sean correctamente entendidos y aplicados por todas aquellas personas que operan el sistema de justicia penal y el foro jurídico en general.